

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN L.C.E. ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNCA", Y POR LA OTRA EL C. BRANDON ADRIÁN SÁNCHEZ GONZÁLEZ, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y:

DECLARACIONES:

DE "LA UNCA".

I.- SER UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, DOTADO DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2006, Y QUE TIENE COMO FINES LA DOCENCIA, IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR Y ORGANIZAR INVESTIGACIONES PRINCIPALMENTE, CREANDO CONDICIONES DE EXTENDER CON LA MAYOR AMPLITUD LOS BENEFICIOS PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO SOCIAL Y CULTURAL DE LA REGIÓN CAÑADA.

II.- QUE LA PERSONALIDAD DEL VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, SE CONTEMPLA EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTICULO 6º. DE SU DECRETO DE CREACIÓN, ENCONTRÁNDOSE INMERSA LA FACULTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14 DEL MISMO ORDENAMIENTO Y EN EL PODER OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, AL TENOR DE SU PRIMER TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 46832, VOLÚMEN 648, DE FECHA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PASADO ANTE LA FE DEL C. LIC. OTHÓN SIBAJA MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 46, EN EL ESTADO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX., POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, MISMA QUE DECLARA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

III.- QUE LA NATURALEZA Y FINES DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, SON LAS DE IMPARTIR ENSEÑANZA SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, MAESTRÍA Y DOCTORADO, PARA FORMAR PROFESIONISTAS INVESTIGADORES Y PROFESORES ALTAMENTE CAPACITADOS.

IV.- QUE CONTRIBUYE MEDIANTE EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES Y DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A LA INDEPENDENCIA ECONÓMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL DEL ESTADO Y DEL PAÍS.

V.- QUE PARA CUMPLIR CON LOS FINES ANTES MENCIONADOS CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA BRÍNDAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROYECTO DE "MANTENIMIENTO DE DIVERSAS ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA (APLICACIÓN DE PINTURA EN DIFERENTES EDIFICIOS)".

VI.- QUE SU REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUÍDA LEGALMENTE Y CUENTA CON LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NÚMERO UCA060224RV1, UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

VII.- QUE SU DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO ES UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, CARRETERA TEOTITLÁN SAN ANTONIO NANAHUATIPAM KM. 1.7 PARAJE TITLACUATITLA, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA CÓDIGO POSTAL 68540.

BRAY



DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

I.- QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA DESEMPEÑAR EL SERVICIO AL QUE SE OBLIGA.

II.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE SEXO MASCULINO, CON FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] AÑO [REDACTED], DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, DE ESTADO CIVIL [REDACTED] Y CON DOMICILIO EN: [REDACTED].

III.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA TAL EFECTO MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE DEL PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL NÚMERO [REDACTED].

IV.- ESTAR ENTERADO DE QUE "LA UNCA", NECESITA DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES BAJO LA MODALIDAD DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: - "LA UNCA", CONTRATA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON CARÁCTER DE PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2018.

SEGUNDA: - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE Y SE OBLIGA BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROYECTO DE "MANTENIMIENTO DE DIVERSAS ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA (APLICACIÓN DE PINTURA EN DIFERENTES EDIFICIOS)".

TERCERA: - "LA UNCA" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR LA PRESTACION DEL SERVICIO CONTRATADO LA CANTIDAD DE \$ 6,975.85 (SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.), CANTIDAD A LA QUE LE SERÁ DISMINUIDO EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE CONFORME LO SEÑALA LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

CUARTA: - EL PAGO SEÑALADO EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE SERA CUBIERTO POR "LA UNCA", EN LA SIGUIENTE FORMA:

PERIODO	CANTIDAD.
26 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE 2018	\$1,395.17
03 AL 09 DE DICIEMBRE 2018	\$1,395.17
10 AL 16 DE DICIEMBRE 2018	\$1,395.17
17 AL 23 DE DICIEMBRE 2018	\$1,395.17
24 AL 30 DE DICIEMBRE 2018	\$1,395.17

QUINTA:- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXPRESA SU CONOCIMIENTO Y CONSENTIMIENTO EN EL SENTIDO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO SEA POR TIEMPO DETERMINADO Y EN BASE A HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS EN RAZON DE LA NATURALEZA DEL MISMO, POR LO QUE SE HACE SABEDOR DE QUE ESTA PRESTACION DE SERVICIOS NO GENERA VÍNCULO LABORAL DE NINGUNA ESPECIE CON "LA UNCA", POR LO QUE DESDE ESTE ACTO SE DESISTE EN SU PERJUICIO DE CUALQUIER ACCION DE CARÁCTER LABORAL EN CONTRA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEÑALADA, DÁNDOSE POR ENTERADA DESDE ÉSTE ACTO QUE LA OBLIGACIÓN CONTRATUAL DE CARÁCTER CIVIL QUE AMPARA ESTE CONTRATO POR PARTE DE "LA UNCA" **CONCLUYE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2018**, UNA VEZ REALIZADO EL ÚLTIMO PAGO CONTEMPLADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ESTE SENTIDO LA PRESENTE CLÁUSULA TIENE EFECTOS DE "AVISO DE TERMINACION DE CONTRATO" POR LO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DESDE ESTE ACTO SE DA POR

BRAY

[Handwritten signature]

ENTERADO Y NOTIFICADO DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL MISMO, EN CONSECUENCIA NO SERÁ NECESARIO NINGÚN TIPO DE COMUNICACIÓN POR PARTE DE "LA UNCA" PARA REALIZAR SU CONFIRMACIÓN.

SEXTA: - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A RESPETAR TODOS Y CADA UNO DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS VIGENTES EN "LA UNCA", ASI COMO AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN.

SEPTIMA: - EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA UNCA", CANCELANDO LOS PAGOS QUE ESTUVIERAN PENDIENTES Y QUE SE TIENEN ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA: - PARA TODO LO EXPRESAMENTE CONVENIDO, ASÍ COMO PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE OAXACA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES QUEDAN DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO, RATIFICÁNDOLO ANTE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS CONSTAN AL CALCE, EN UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN OAXACA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018.

Por "LA UNCA"



L.C.E. Alfonso Martínez López
Vice-Rector de Administración y
Representante Legal de la UNCA

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


Recibí copia de mi contrato
a mi entera satisfacción


C. Brandon Adrian Sánchez González

TESTIGOS


Arq. Melany Cuevas Manuel
Jefe del Departamento de Proyectos,
Construcción y Mantenimiento
Teotitlán de Flores Magón Oaxaca. C.P. 68540


L.C.F. Rosa Aidé Ramírez Carrera
Jefa del Departamento de Recursos
Humanos de la UNCA,
Teotitlán de Flores Magón Oaxaca. C.P.
68540


L.C. Jaime Rodolfo Reyes Toscano
Jefe del Departamento de Auditoria Interna de la UNCA
Teotitlán de Flores Magón Oaxaca. C.P. 68540